



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-R-UNICA-2023

Ica, 13 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0215-2023-OPP/UNICA, referente a la expedición de la resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 113-2023-EF,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 5636-R-UNICA-2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en concordancia con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en sus artículos 1 y 2 aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1 de la misma; asignándose al **Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 (S/. 196'679,445.00), por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 en su artículo 36.5, para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo;

Que, con Decreto Supremo N° 113-2023-EF publicado el 12 de junio de 2023, el inciso 1.2 del Artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 200 000 000,00 (MIL



DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del artículo 8 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y Anexo 2: Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del - Sector Educación, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se transfiere la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE y 00/100 SOLES (1, 457,037.00); por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 0215-2023-OPP/UNICA del 13 de junio del 2023, el director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución la autorización de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE y 00/100 SOLES (1, 457,037.00); por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE y 00/100 SOLES (1, 457,037.00)**; dispuesto en el inciso 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 113-2023-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Provisionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	0 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.Gastos Corrientes
GENÉRICA DEL GASTO	:	
2.5. 5 1. 2 1 Pensionistas		S/. 1, 457,037.00
TOTAL DE EGRESOS		S/. 1, 457,037.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/. 1, 457,037.00
TOTAL PLIEGO		S/. 1, 457,037.00



Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Ana Maria Kuroki de Kawata
RECTORA (I)




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
SECRETARIA GENERAL